



RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. 990  
27 de Diciembre de 2018

Por medio de la cual se aprueba y adopta el Código de Integridad de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. "Soy íntegro y sirvo con amor"

LA GERENTE,

En uso de sus atribuciones legales y en especial a las conferidas por el Acuerdo 004 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, Ley 1753 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que la integridad será una de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional denominadas anteriormente políticas de Desarrollo Administrativo por la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.3.3 íbidem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país,

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT 830281143-8</small>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-R	062
<b>GERENCIA</b>				

convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que la Secretaría General de la Empresa Social de Estado PASTO SALUD E.S.E., realizó el proceso de armonización entre los valores institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo 2017 - 2020 y el Código de Integridad del Servicio Público.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad, en armonía con los valores identificados en el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., el cual se denominará "Yo soy íntegro, yo sirvo con amor".

Que con el fin de lograr identificación y pertenencia de los servidores públicos de la Empresa, a través de Secretaría General y del Grupo de Gestión del Talento Humano, se incentivará y desarrollará una estrategia de apropiación y divulgación del código de Integridad.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Código de Integridad de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. "Soy íntegro y sirvo con amor".

**ARTICULO SEGUNDO.-** **Ámbito de aplicación.** Los principios y valores del Código de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas de acuerdo con la estrategia de apropiación y divulgación que para el efecto formulen las dependencias competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Referentes Comportamentales.** La Secretaría General – Grupo de Gestión del Talento Humano identificarán los referentes comportamentales que permitan la materialización de los valores definidos en el código, para la cual se invitará a participar a los servidores públicos de la Empresa.

d

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT. 830901143-9</small>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
<b>GERENCIA</b>				

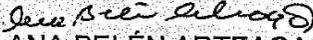
**ARTÍCULO CUARTO.-** Estrategia de divulgación y apropiación. La Secretaría General – Grupo de Gestión del Talento Humano elaborará una estrategia que permita la divulgación y apropiación de los referentes comportamentales que desplieguen los valores definidos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El código de integridad se publicará en la página web de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

  
**ANA BELÉN ARTEAGA TORRES**

Elaboró: Cristina Ceballos Melodelgado, Secretaria General 